

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
FECHA 16-Dic-22	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 1 de 2	

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Con fundamento en el artículo 3° Del Decreto 1737 de 1998 Modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y literal h) del artículo 2 del Decreto Municipal 0364 del 09 de septiembre de 2022,

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato el cual se refiere al proyecto denominado "Fortalecimiento de la gobernanza territorial desde los procesos de participación ciudadana para la Gran Capital, Vigencia 2023 en el Municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación de Gestión Institucional bajo el número 2022520010045 de 19 de diciembre de 2022" realizando las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico referente al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
2. Prestar acompañamiento y apoyo jurídico para los procesos de contratación en sus diferentes etapas contractuales que requiera la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
3. Coadyuvar en el manejo y cargue de información en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA y demás plataformas relacionadas con los procesos de contratación.
4. Brindar apoyo en las contestaciones a solicitudes de otras dependencias de la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal.
5. Prestar apoyo en la contratación y seguimiento de los recursos del Sistema General de Participaciones sobre el componente de los resguardos Indígenas.
6. Coadyuvar en la atención respectiva a la comunidad y a dignatarios de los organismos comunales del sector urbano y rural, sobre aspectos que permitan el desarrollo comunitario.
7. Brindar Apoyo en la gestión, actividades y logística que programe la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
8. Ayudar en el proceso de gestión de calidad de acuerdo con sus competencias.
9. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
11. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL			
	FECHA 16-Dic-22	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-025	PÁGINA 2 de 2

13. Evitar actos que comprometen o afectan a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
17. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
20. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.


JUAN PABLO RODRIGUEZ CHAVES
 SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)


 Elaboró: Diego Esteban Coral Arteaga
 Abogado Contratista Secretaría de Desarrollo Comunitario.